

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referncia en el término municipal de Yuncler de la Sagra, conforme a la relación publicada con las rectificaciones que se indican.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yuncler de la Sagra, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de la notificación personal o desde la de la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 17 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.039-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «347-SE-Urgencia. Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-V de la zona regable del bajo Guadalquivir. Camino E)». Término municipal de Los Palacios.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del bajo Guadalquivir, zona regable; por lo tanto, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 10 de enero de 1969, a las diez horas.

A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 19 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—7.135-E.

Descripción de las fincas

Finca única.—Propietario: Don Sebastián García Rodríguez.—Nombre de la finca o paraje: Hacienda «La Capitana».

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «346-SE. Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-V de la zona regable del bajo Guadalquivir. Desagüe D-2-V-23». Término municipal de Los Palacios.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del bajo Guadalquivir, zona regable; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 10 de enero de 1969, a las diez horas.

A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes

afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 19 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—7.132-E.

Descripción de las fincas

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Miguel Gavira Muñiz	Marchenilla.
2	D. Manuel Parejo Muñoz	La Marciega.
3	D. Antonio Gómez García	Las Monjas.
4	D. Miguel Moguer Morube	El Carrotal.
5	D. Diego Martín Amuedo	Idem.
6	D. Juan Martín Amuedo	Idem.
7	D. ^a Amparo Martín Amuedo	Idem.
8	D. Manuel Mayo Láinez	Idem.
9	D. Antonio Begines Báez	Idem.
10	D. José Begines Báez	Idem.
11	Sres. Hros. de D. Antonio Troncoso Calvo	Idem.
12	D. José González Sánchez	Las Monjas.
13	D. Francisco Curado Barba	Idem.
14	D. Diego Cid Martín	Idem.
15	D. Francisco Galván Láinez	Idem.
16	D. Manuel Romero Martín	Idem.
17	D. Juan Begines Páez	Idem.
18	D. José Páez Amador	Idem.
19	Ayuntamiento de Los Palacios.	Horcajo o El Pantano.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se adjudican definitivamente las obras «Paseo marítimo y regeneración de la playa de Almería».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, se hace público que la Junta del Puerto de Almería, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 1968 y como resolución del concurso-subasta convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre y 7 de noviembre de 1968 acordó adjudicar definitivamente las obras de «Paseo marítimo y regeneración de la playa de Almería» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», con domicilio en plaza de Tirso de Molina, número 5, Madrid, en la cantidad de treinta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas (35.864.985 pesetas).

Almería, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario, Manuel Contreras Madrazo.—El Presidente, Antonio Moreno Martín.—7.418-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se dispone transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma derivadas de la aplicación del plan de estudios que estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación de Profesor de término de «Matemáticas» de la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid y que actualmente se encuentra vacante, quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Dibujo artístico».

La plaza que se crea por transformación de otra será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.